

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

7997***Revocación delegación de competencias de alcaldía***

La alcaldesa de la corporación con fecha 4 de agosto de 2026 dictó el siguiente decreto:

"Decreto de alcaldía

Antecedentes

1. Con fecha 25 de julio de 2026, se publicó en el BOIB número 93, el Decreto de Alcaldía 2026-0629, de delegación de funciones de la Alcaldía al primer teniente de alcalde desde el día 27 de julio de 2026 hasta el 10 de agosto de 2026, ambos inclusive.
2. Visto que por compromisos profesionales de la alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida, se tiene que reincorporar a sus funciones el 4 de agosto de 2026.

Fundamentos del derecho

1. Legislación aplicable:

- Artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el régimen jurídico del sector público.
- Artículos 40 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF).
- Artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Por todo esto, dicto lo siguiente

Resolución

1. Revocar la delegación de competencias realizada por el Decreto 2026-0629 con efecto a partir del 4 de agosto de 2026, sin perjuicio de su publicación en la BOIB
2. Comunicar la resolución al primer teniente de alcalde del Ayuntamiento de Algaida.
3. Publicar la delegación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Informar sobre la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que tenga lugar."

Algaida, documento firmado electrónicamente (5 de agosto de 2026)

La alcaldesa

Margarita Fullana Arrom

